REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00284 00

En atención al escrito y documental que anteceden, se dispone:

ADMÍTIR la presente demanda declarativa (Responsabilidad civil extracontractual) instaurada por JHON VIRGILIO OLIVERA JIMENEZ, MARIA YANETH MOSCOSO RIVERA y LAURA VALENTINA OLIVERA MOSCOSO, contra KEVIN ANDRÉS SANTAMARIA FORERO, LAURA MARCELA PARRA MARTÍNEZ, OPERADOR TAX COLOMBIA SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

A las presentes diligencias imprímasele el trámite del proceso verbal (art. 368 C.G. del P.).

De la demanda y sus anexos, se ordena correr traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días (art. 369 *ibidem)*.

El presente auto notifíquese a los demandados como lo disponen los artículos 291, 292 o 301 *ejusdem*, o artículo 8º del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Se reconoce personería al abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Civil 023

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd6276bcb3fb1102778c1885ef06f0b9c015c47186d0995e99f3c78f013f21e6**

Documento generado en 12/08/2021 06:38:02 PM